RESOLUCIÓN N° 8412/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEM A LA FIRMA "TIME S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/15, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y SE DECLARAN DESIERTO LOS ITEMS NO ADJUDICADOS.-

Ciudad del Este, 15 de julio del 2015.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocadas por las Resoluciones N° 6834/I.M. y 7679/I.M., el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial aprobado por la Junta Municipal por Resolución N° 680/14 J.M. que a la vez autoriza el llamado a Contratación Directa N° 06/15, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la respectiva firma "TIME S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 6834/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicaren el Ítem "3" de la Contratación Directa N° 06/15* "Adquisición de Equipos de Computación" *a la Empresa Time S.R.L. por la suma de Gs. 4.290.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal, en relación a los ítems No Adjudicados N° 2, 4, 8 y 9 por superar el Estimativo Previsto para la presente licitación y los Ítems N° 1, 5, 6 y 7 por no haber sido cotizados, lo cual corresponde DECLARAR DESIERTO ..//..*** recomendación a la que *se adhieren Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **540** ***30 001- "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 8412/I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el Ítem Nº 3 de la Licitación por Contratación Directa 06/15 convocado para la **"Adquisición de Equipos de Computación"** a la empresa **Time S.R.L.** con R.U.C.Nº 8004112-7 representada legalmente por la Sra. Nidia Modesta Vera Racice con C.I.Nº 250.402 por el valor de Gs. 4.290.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 2, 4, 8 y 9 por superar el Estimativo previsto para la presente licitación** y los **Ítems Nº 1, 5, 6 y 7 por no haber sido cotizados y** en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la autorización para realizar las providencias necesarias para proceder a un nuevo llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- **DESIGNAR** al Ing. JORGE MARTÍNEZ, Director del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Mun icipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 404/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LA EMPRESA "TIME S.R.L." EN LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO, Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 347/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8412/I.M. por la cual se adjudica por ítems a la empresa "TIME S.R.L." en la Licitación vía Contratación Directa Nº 06/15 para la adquisición de equipos de computación y se declaran desiertos los ítems no adjudicados, y se declaran desiertos los ítems no adjudicados; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 06 de seis de agosto de 2015, según Acta Nº 233; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda y las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación por ítems de la Licitación por vía Contratación Directa Nº 06/15, a la Empresa **"TIME S.R.L."**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 8412/I.M., el ítems 3 relojes biometros, por un monto de (G. 4.290.000) guaraníes cuatro millones doscientos noventa mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- DECLARAR DESIERTO ítems Nº 2, 4, y 9 por superar el costo estimativo previsto para la presente licitación, los Nº 1, 5, 6 y 7 por no haber sido cotizados, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la administración Municipal tomar las providencias necesarias para un nuevo llamado, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 404/2015 J.M

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal